Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

Contrato Nº 12/2013

Entre la Municipalidad de Yuty, domiciliada en la ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Nelson Javier Vera Villar, con Cédula de Identidad N° 816.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. RAMON A. GAONA** con Cédula de Identidad Nº 1.396.377 domiciliada en Independencia Nacional y General Díaz, de la ciudad de Ita, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yuty, hasta la suma de 564.056.500 (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 249.315

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de Yuty, según resolución N°4/99/2013 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N°87/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (5) cinco meses desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051),

NOMBRE DE CALLES ADJUDICADA	CANT. En m2	PRECIO G.
8 de Setiembre e/Ramos Alfaro y Libertad	1.592	78.054.000
Antonio Caballero e/Ramos Alfaro y Libertad	1.405	69.697.500
Libertad e/8 de Setiembre y Asunción	1.575	78.354.500
Natividad e/Ramos Alfaro y Libertad	1.415	70.467.500
Antonio Caballero e/14 de Mayo y Florida	1.360	67.172.000
14 de Mayo e/Asunción y Tebicuary	1.580	78.826.000
Natividad e/Florida y Progreso	2.883	121.485.000
TOTAL	11.810	564.056.500

.El precio total es de guaraníes 564.056.500 (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos)

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gomez
Reg. Prof. N° 2087

Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yuty, hasta la suma de 564.056.500 (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 249.315

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de Yuty, según resolución N°4/99/2013 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N°87/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (5) cinco meses desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051),

NOMBRE DE CALLES ADJUDICADA	CANT. En m2	PRECIO G.
8 de Setiembre e/Ramos Alfaro y Libertad	1.592	78.054.000
Antonio Caballero e/Ramos Alfaro y Libertad	1.405	69.697.500
Libertad e/8 de Setiembre y Asunción	1.575	78.354.500
Natividad e/Ramos Alfaro y Libertad	1.415	70.467.500
Antonio Caballero e/14 de Mayo y Florida	1.360	67.172.000
14 de Mayo e/Asunción y Tebicuary	1.580	78.826.000
Natividad e/Florida y Progreso	2.883	121.485.000
TOTAL	11.810	564.056.500

.El precio total es de guaraníes 564.056.500 (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos)

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gome
Reg. Prof. N° 2087

Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los Servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los tres meses siguientes a la recepción de la Orden de Servicio y/o Acta de Inicio de Obras; conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y según lo establecido en el pliego de bases y condiciones (Sección III).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La adjudicataria podrá solicitar un anticipo por un importe que podrá ser de 40% del monto suscripto en el contrato, una vez que cumpla con los requisitos para dicho pago.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma de garantizar los anticipos y cumplimiento de contrato según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Empedrado, según especificaciones técnicas, planos y planilla de cómputo métrico según lo establecido en el pliego de bases y condiciones (Sección III).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Prof. Rosana I. Benitez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 1, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo de 2013.

Prof. Graciela L. Benítez de Escobar
Secretaria General

Nelson Javier Vera Villalba
Intendente Municipal

Arq. Ramón A. Gaona
C.I. Nº 1.396.377
Oferente

Arq. Ramón Alcides Gaona Gomez
Reg. Prof. Nº 2087